

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Villamarin Moreno, José Ángel Díez Peños, Emilio Blanco García y José Bleda Martínez, contra Herlobe Extremadura S.A., Herlobe Molduras y Recubrimientos S.A., Dayco Distribuciones de Armarios y Componentes S.L., Encimobel S.A., Loymobel S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número ordinario 1814 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Herlobe Extremadura S.A., Herlobe Molduras y Recubrimientos S.A., Dayco Distribuciones de Armarios y Componentes S.L., Encimobel S.A. y Loymobel S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, situado en calle Marqués de Mendigorría, número 2, el día 3 de diciembre de 2013, a las 13:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Herlobe Extremadura S.A., Herlobe Molduras y Recubrimientos S.A., Dayco Distribuciones de Armarios y Componentes S.L., Encimobel S.A. y Loymobel S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

Toledo 15 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-10098